

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío**

Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: TEMPORALMENTE S.A.S.
RADICADO: 63001400300100-2015-00521- 00

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante el **BANCO DAVIVIENDA** relacionada con requerimiento al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, en aras de que informe si obran depósitos judiciales a órdenes de este proceso, petición a la que no se accederá, toda vez que una vez verificada la plataforma de depósitos judiciales de la citada entidad bancaria, se pudo constatar que no se encuentran constituidos títulos judiciales para éste proceso, por lo que no se realizará requerimiento alguno.

De otro lado, en relación con la medida cautelar solicitada, la misma resulta procedente, según lo consagrado en el núm. 10° del art. 593 del C.G.P., y el 599 ibidem; por lo que se ordena el **EMBARGO y RETENCION** de las sumas de dinero que la entidad accionada **TEMPORALMENTE S.A.S** identificada con Nit 9001592051, posea a cualquier título, en el **BANCO W S.A.** Líbrese el correspondiente oficio, por parte del Centro de Servicios Judiciales.

Así mismo, limitar la medida a la suma de \$ 137.000.000, advirtiendo que los valores deberán consignarse en la cuanta de depósitos judiciales **N°630012041001** del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Notifíquese y cúmplase



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

nll

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO N° 145
DEL 18 DE AGOSTO DE 2023
NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA**

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **550c93908e86c92ccf3268b2949343336daedf31915e13ef635f978b835c710c**

Documento generado en 16/08/2023 10:14:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>